DM.

EXPTE. Nº 1315-A-1987

Agreg. Expte Nº 3006-C-1986
Expte Nº 0516-083/1993

DECRETO Nº 1641-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1315-A-1987, Caratulado: AYARDE, DOMINGO GUZMÁN: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO, y sus agregados Exptes Nº 3006-C-1986 y 0516-083/1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5085-E-1998, de fecha 30 de Marzo de 1998, se adjudicó a título oneroso a favor de la Sra. CRISTINA SEGOBIA, DNI Nº 12.938.822, el Lote Nº 26, Manzana Nº 325, Padrón A-63452, Matrícula A-10991-63452, ubicado en el Barrio Alto Comedero (Sector B5) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Trescientos Cuarenta y Uno (341) "Compraventa Constitución de Bien de Familia e Hipoteca: Estado Provincial a favor de Cristina Segobia, y esta a favor de aquel por $1.266.00 y $1.140,00, respectivamente", de fecha 14 de Octubre de 1999, pasada ante el Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado (fs. 55/59).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Doscientos Sesenta y Seis ($1.266), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 76/2012 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 01 de Noviembre de 2012 (fs. 54)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. CRISTINA SEGOBIA, DNI Nº 12.938.822, del Lote Nº 26, Manzana Nº 325, Padrón A-63452, Matrícula A-10991-63452, ubicado en el Barrio Alto Comedero (Sector B5) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando.-

FOLIO 67

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 1641 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR